LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
4	ACCIÓN DE	DDOMOVENTE:	
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, por los que rinde el informe solicitado. En cuanto a sus diversas solicitudes que fundamenta en la Ley de Amparo y el diverso Acuerdo General Plenario del Consejo de la Judicatura Federal, dígasele al promovente que dichas legislaciones no resultan aplicables al presente procedimiento, puesto que la acción de inconstitucionalidad constituye un diverso medio de control constitucional, que se encuentra regulado por la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no por la Ley de Amparo o disposiciones administrativas. No obstante, atendiendo a la causa de pedir de la autoridad, se proveen sus peticiones. Como lo solicita el promovente, se le tiene designando delegados y exhibiendo las documentales que efectivamente acompaña En esa tesitura, con las documentales presentadas por el Poder Legislativo de la entidad, fórmense los cuadernos de pruebas respectivos. No ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que señala en Tlaxcala, toda vez que las partes están obligadas a indicarlo en la ciudad sede de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Ahora bien, toda vez que la autoridad legislativa fue omisa en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad o las notificaciones electrónicas en el presente asunto, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído
			personalidad que ostenta, por los que ri informe solicitado. En cuanto a sus diversas solicitudes fundamenta en la Ley de Amparo y el concerdo General Plenario del Consejo Judicatura Federal, dígasele al promovent dichas legislaciones no resultan aplicab presente procedimiento, puesto que la accinconstitucionalidad constituye un diverso de control constitucional, que se encregulado por la Ley Reglamentaria de Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I y II del Artículo 105 de la Constituciones I designando delegados y exhibiendo documentales que efectivamente acompaña En esa tesitura, con las documentales prese por el Poder Legislativo de la entidad, fórmer cuadernos de pruebas respectivos. No ha lugar a tener como domicilio para recibir notificaciones el que señala en Tla toda vez que las partes están obligadas a in en la ciudad sede de esta Suprema Col Justicia de la Nación. Ahora bien, toda vez que la autoridad leg fue omisa en señalar domicilio para oír y notificaciones en esta ciudad o las notifica electrónicas en el presente asunto, se

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

INCONSTITUCIONALIDAD

posteriores notificaciones derivadas tramitación y resolución de la actual acción de inconstitucionalidad que, por la naturaleza del acto deban practicarse a través de oficio, se le harán por medio de lista, hasta en tanto atienda a lo indicado. En el mismo sentido, no ha lugar a tener el correo electrónico y el número de teléfono que menciona, toda vez que las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso de los mencionados servicios de comunicación. Se autoriza a las personas designadas para tal efecto a hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en este medio de control constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto. En vista de lo anterior, se apercibe a la accionante que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la autorización de la reproducción a través de los medios electrónicos, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Establecido lo anterior, con copia simple del informe córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y a la Fiscalía General de la República; en la inteligencia de que los anexos quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. Cabe precisar que a las dos últimas autoridades en mención se les notifica en términos de los artículos artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, y de conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2024 ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES DE TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES DE TELECOMUNICACIONES TELECOMUNICACIONES DE TELECOMUNICACIONES ACTOR: INSTITUTO Vista la demanda y los ane: como Comisionado del Telecomunicaciones, en s del Comisionado President por los que promueve con en contra del Municipio de Jalisco. Atento a lo anterior, no p artículo 105, fracción I, de de los Estados Unidos M procedencia de las contro suscitadas entre un autónomo y un municipio; precisar que dicha fracción de carácter enunciativo y r instrucción considera que n sentido literal, sino de funcional a fin de que o óptimo para defender el principio de división de pode Lo anterior, implica que la i realizarse de dicho prece de ir encaminada a lograr lo posible la finalidad competencias de los poder existencia prevé directan Federal. Por tanto, atendiendo a la el ámbito de competencias órganos creados por la Co defensa de la autonom asignada a los órganos pre por presentado al promove que ostenta y se admite a l hace valer, sin perjuicio	exos de quien se ostenta Instituto Federal de suplencia por ausencia te del citado organismo, ntroversia constitucional Guadalajara, Estado de la Constitución Política Mexicanos, no prevé la oversias constitucionales organo constitucionales organo constitucionales organo constitucional si no obstante, conviene on contiene un catálogo no limitativo, pues esta no debe interpretarse en forma sistemática y dicho mandato resulte la sistema federal y el leres. interpretación que debe en la mayor medida de de salvaguardar las eres y los órganos cuya mente la Constitución finalidad de resguardar se entre los poderes y los arta Magna, así como la nía constitucionalmente evistos en ella, se tiene ente con la personalidad trámite la demanda que

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

LISTA EXTRAORDINARIA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			acreditarse al momento de dictar sentencia. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este
			proveído.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2024	ACTOR: MUNICIPIO DE TRANCOSO, ESTADO DE ZACATECAS	O1/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndica del Ayuntamiento de Trancoso en el Estado de Zacatecas, en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.
			Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
4	CONTROVERSIA	ACTOR: MUNICIPIO DE	01/abril/2024
	CONSTITUCIONAL 119/2024	MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA	Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento de Manzanillo en el Estado de Colima, en contra del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos de la misma entidad federativa. Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 120/2024	ACTOR: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	O3/abril/2024 Con el escrito y los anexos fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.

LISTA EXTRAORDINARIA DE **NOTIFICACIONES** SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE **INCONSTITUCIONALIDAD**

			Túrnese este expediente al Ministro Luis María Aguilar Morales, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
6	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 84/2024	ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES	22/marzo/2024 Se niega la suspensión solicitada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, para los efectos precisados en el presente acuerdo. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.
7	JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL 1/2024	ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO	O4/abril/2024 Con el escrito y anexos de quien se ostenta como titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, que promueve en contra del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente a la Ministra Loretta Ortíz Ahlf para que instruya el procedimiento correspondiente, con motivo de su designación. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2024.